

CARÁTULA DEL CONTRATO DE MANDATO PERSONA MORAL

DATOS GENERALES

Si los datos de la escritura son los mismos datos del poder, se
copian

DATOS DEL NEGOCIO

	Concepto	
Α	Nombre del Complejo(s) para el anuncio.	
	Si son más de un complejo, se escribe cada uno	,
	separados por coma	i
		Periodo del anuncio
В	Fecha inicial (dd / mm / aa)	Día: Mes: Año:
С	Fecha final (dd / mm / aa)	Día: Mes: Año:
D	Precio unitario del anuncio, incluyendo IVA	
Е	Cantidad de complejos	
F	Vigencia del anuncio, en meses	
G	Día del mes elegido para pago recurrente (número)	
Н	Cantidad mensual a pagar (D x E))

DATOS DEL CONTRATO

	Periodo del contrato
Fecha inicial (dd / mm / aa)	Día: Mes: Año:
Fecha final (dd / mm / aa)	Día: Mes: Año:
Domicilio notificaciones	
Email notificaciones	
Fecha firma del contrato	Día: Mes: Año:
	Documentos que se anexan al contrato
Identificación oficial del representante legal	
Constancia de situación fiscal	
Cambio de domicilio	
Acta constitutiva	
Poder notarial	



CONTRATO DE MANDATO que celebran por una parte, la empresa "MULTIMEDIA CORPORATIVA", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal la Srita. Martha Elena Herrera Muñiz, a quien en lo sucesivo se le denominará LA MANDATARIA, y por otra parte _______ en representación de ______, a quien en lo sucesivo se le denominará EL MANDANTE, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I.- Declara LA MANDATARIA a través de su representante legal:
- 1.- Que es una Sociedad Anónima, de Capital Variable, legalmente constituída con apego a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con la copia de la escritura pública número cuarenta y un mil setecientos diez, Libro quinientos ochenta y dos, protocolizada ante la fe del licenciado Javier Ceballos Lujambio, Notario Público número 110 del Distrito Federal.
- 2.- Que en el objeto social de su representada se incluyen entre otras actividades:
 - La producción audiovisual y multimedia de audio y video para aplicaciones comerciales, públicas, corporativas y privadas;
 - La publicidad, rotulación, diseño gráfico e industrial y en general, aquellas actividades relacionadas con la comunicación empresarial.
- 3.- Que su representada tiene el Registro Federal de Contribuyentes con la clave MCO981215 V31.
- 4.- Que como representante legal tiene las facultades y el poder suficiente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de **LA MANDATARIA**, facultades que no han sido modificadas ni revocadas, como se acredita con la escritura pública número 11768, protocolizada ante la fe del licenciado Alfredo Domínguez Casas, Corredor Público número 74 de Ciudad de México.
- 5.- Que en este acto se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave HEMM840425PZ7, de la cual se anexa copia a este instrumento.
- 6.- Que su representada cuenta con la capacidad y los conocimientos para la realización de las tareas objeto de este instrumento.
- II.- Declara **EL MANDANTE** a través de su representante:

(PERSONA MORAL) 1 Que es una Sociedad, legalmente constituída con apego a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con la copia de la escritura pública número, protocolizada ante la fe del licenciado, Notario Pública número de
2 Que su representada tiene el Registro Federal de Contribuyentes con la clave y su domicilio fiscal se ubica en
3 Que tiene las facultades y el poder suficiente para celebrar el presente contrato en nombre y representación de El MANDANTE , facultades que no han sido modificadas ni revocadas, como se acredita con la escritura pública número, protocolizada ante la fe del licenciado, Notario Público número de
4 Que en este acto se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral cor clave, de la cual se anexa copia a este instrumento.
5 Que su representada tiene la capacidad legal y económica suficiente para sujetarse a los términos y condiciones de presente contrato.
III Ambas partes declaran expresamente:

- 1.- Que se reconocen mutuamente su personalidad en los términos señalados en las declaraciones anteriores.
- 2.- Que manifiestan su conformidad con la celebración del presente contrato y de asumir plenamente los derechos y obligaciones que ambas adquieren.

Vistas las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en suscribir el presente contrato, al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

EL MANDANTE, por medio del presente contrato, confiere en favor de **LA MANDATARIA**, con carácter irrevocable, poder y mandato especial, tan amplio como en derecho exista, con facultades para que por cuenta y orden del **MANDANTE** contrate con OPERADORA DE CINEMAS, SA DE CV, en adelante **EL MEDIO**, la adquisición de espacios publicitarios

Mediante este instrumento EL MANDANTE instruye a LA MANDATARIA para que los espacios publicitarios se contraten en los siguientes lugares: del MEDIO, específicamente en el Área de pantallas de la dulcería, para exhibirse mínimamente en una pantalla en la que el área del anuncio será a pantalla completa, es decir de una dimensión de 122 x 70 cm. Asimismo, señala como periodo de difusión de los anuncios publicitarios: Del día ____ del mes _____ del año ____, al día ____ del mes _____ del año ____. El tiempo de difusión de los anuncios publicitarios será de diez segundos y habrá de repetirse la difusión a lo largo del día en el horario de funcionamiento del complejo, en la pauta comercial de la dulcería con una exhibición mínima de 20 veces por día con repeticiones cada 30 minutos aproximadamente. El precio unitario de los espacios publicitarios es el que se señala a continuación: \$870.00 por mes por complejo, más IVA. EL MANDANTE se obliga a hacer entrega oportunamente a LA MANDATARIA del Mensaje y/o logo y/o marca y/o sitio web y/o identificador de redes sociales que habrá de difundirse en los espacios publicitarios que se contraten en los términos de este instrumento. Todos los actos jurídicos celebrados en virtud de este mandato los realizará LA MANDATARIA a nombre de EL MANDANTE. EL MANDANTE acepta que LA MANDATARIA queda autorizada para realizar y ejecutar las gestiones que se recogen en este contrato de mandato. LA MANDATARIA se obliga a informar, en su caso, de los montos de cualquier descuento otorgado por EL MEDIO y en consecuencia devolver a EL MANDANTE la cantidad correspondiente en un plazo no mayor a 15 días hábiles. SEGUNDA.- DE LOS PAGOS POR LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.-EL MANDANTE se obliga mediante este contrato a depositar a LA MANDATARIA, en la cuenta bancaria del MANDANTE librada por IXE Banco, S.A. a nombre de Multimedia Corporativa, SA de CV, con número 13463101 y CLABE __, para que sea aplicada conforme a lo establecido en este 072180000134631015, la cantidad de \$ contrato correspondiente a su primer mes. A partir del segundo mes y durante la vigencia de este instrumento, EL MANDANTE se obliga a realizar sus pagos, por la misma cantidad señalada en el párrafo anterior, los días _____ de cada mes o al siguiente día hábil. Previa aceptación del medio, en términos de lo establecido en la "LEY PARA LA TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y COMBATE DE PRÁCTICAS INDEBIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD", de la cantidad señalada en el primer párrafo de esta cláusula, EL MEDIO recibirá mensualmente como pago por los espacios publicitarios objeto de este instrumento, por parte del MANDATARIO, la cantidad de \$____ _, cantidad que incluye el IVA, para que sean aplicados conforme al objeto establecido en la cláusula PRIMERA de este contrato. Asimismo, **EL MEDIO** entregará directamente al MANDANTE la factura correspondiente y, eventualmente, la información relativa a: las fechas y los lugares de difusión; los espacios publicitarios difundidos y los formatos utilizados; y, los precios unitarios de los espacios publicitarios, incluyendo, en su caso, los montos de cualquier descuento otorgado por EL MEDIO. Por otro lado, las partes están de acuerdo en que, de la cantidad señalada en el primer párrafo de esta cláusula, _, como contraprestación por los servicios a LA MANDATARIA percibirá mensualmente la cantidad de \$ realizar en favor del MANDANTE, de la que le entregará la factura correspondiente. TERCERA.- ACEPTACIÓN DE LA MANDATARIA Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO LA MANDATARIA acepta el mandato que le es conferido a través de este instrumento y se obliga a ejecutar por cuenta del MANDANTE los actos jurídicos que éste le encarga y los servicios que se detallan en este contrato.

Las partes acuerdan que los actos jurídicos que realice la MANDATARIA para el cumplimiento de los fines del MANDATO, se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones aplicables y con cargo a los recursos previstos en la cláusula

SEGUNDA de este instrumento, por cuenta v orden del MANDANTE en la forma v términos que este instruve.

CUARTA.- VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



Las partes	pactan	que la	vigencia	del	presente	contrato	comenzará	el	día _	del m	nes	del año .	,	У
terminará e	l día	_ del m	ies	_ del	año									

QUINTA.- FORMATO O DISEÑO DEL ANUNCIO, ENTREGA DE MATERIALES Y CONTENIDO.

FORMATO Y ENTREGA. Las partes acuerdan que los materiales a difundir en los espacios publicitarios contratados deben ser en formato de video con resolución de 1920 por 1080 pixeles y con una duración de hasta diez segundos. Los materiales para difundir serán entregados por EL MANDANTE a LA MANDATARIA a través del correo electrónico cinemex@multimediacorp.com.mx En todos los casos LA MANDATARIA deberá acusar recepción de los materiales vía correo electrónico.

LA MANDATARIA se obliga a realizar el diseño de los materiales a difundir en los espacios publicitarios que se contraten, a solicitud del MANDANTE y a partir del Mensaje y/o logo y/o marca y/o sitio web y/o identificador de redes sociales que este le comunique o entregue. En estos casos LA MANDATARIA remitirá vía correo electrónico el proyecto de contenido a difundir y EL MANDANTE contará con cinco días naturales para hacer vía correo electrónico alguna objeción o petición de cambio sobre el proyecto en cuestión, en caso de no realizar peticiones u observaciones en el plazo y vía antes referidos, se tendrá por aprobado el proyecto presentado por LA MANDATARIA, quien podrá proceder a la contratación de su difusión con EL MEDIO en los espacios publicitarios a contratar.

LA MANDATARIA no será responsable de errores, omisiones o imprecisiones en el contenido de la información que reciba de parte de EL MANDANTE, para ser incluida en los materiales a difundir en los espacios publicitarios que se contraten.

La transmisión o difusión de los contenidos la realizará **EL MEDIO** una vez que estos le sean entregados y será **EL MEDIO** quien habrá de garantizar dicha difusión, por lo que será responsabilidad única y exclusiva del **MEDIO** restituir o de cualquier forma subsanar al **MANDANTE** en caso de falla, error, mal funcionamiento o falta de funcionamiento de los sistemas necesarios para la difusión de los contenidos.

MARCAS. EL MANDANTE se obliga a garantizar a LA MANDATARIA que en todos los casos contará con los derechos por el uso de las marcas, logos o emblemas, respecto de los cuales solicite su reproducción o difusión en los espacios publicitarios materia de este instrumento, y en virtud de ello, autoriza expresamente a LA MANDATARIA para efecto de que cualquier logo, nombre comercial, denominación o razón social, etc. relativos a dichas marcas, etc. sean contratados para su difusión en los espacios publicitarios materia de este contrato.

EL MANDANTE manifiesta que la autorización que se otorga en esta cláusula se realiza para efecto de liberar a **LA MANDATARIA** y al **MEDIO** de cualquier responsabilidad civil, penal, mercantil o de cualquier índole por la difusión de las marcas, logos o emblemas, respecto de los cuales solicite su reproducción o difusión en los espacios publicitarios materia de este instrumento.

Cualquier controversia judicial relacionada con el uso o difusión de las marcas, logos o emblemas, respecto de los cuales solicite su reproducción o difusión en los espacios publicitarios materia de este instrumento, ya sea en contra de **LA MANDATARIA** y/o el **MEDIO**, será por cuenta y riesgo de **EL MANDANTE**, quien se obliga a asumir los cargos relacionados con indemnizaciones, defensa legal y los gastos que ésta genere.

Las partes acuerdan que solamente se podrán contratar anuncios cuyos mensajes y contenido:

- 1. No sea denigrante u ofensivo ni que, directa o indirectamente, contenga elementos de discriminacion por razón de raza, preferencia sexual, religiosa o cualquier otra:
- 2. No haga apología de la violencia, del crimen o de vicios;
- 3. Que, requiriendo la previa autorización oficial, no cuente con ella;
- No hagan propaganda comercial al tabaco o al alcohol;
- 5. Que por las características del producto que se pretenda anunciar, no ofenda la moral, el pudor o las buenas costumbres.

SEXTA.- PROPIEDAD DEL MATERIAL Y PRODUCCIÓN.

La propiedad del "MATERIAL", "PRODUCCIÓN", "CONTENIDO MULTIMEDIA" y, en términos generales, cualquier información que se relacione con el presente contrato y que sea difundida en los espacios publicitarios objeto de este instrumento pertenece única y exclusivamente a EL MANDANTE. Cualquier material generado o recibido para su transmisión con motivo de la contratación de los espacios publicitarios objeto de este contrato, es obra por encargo en términos de las disposiciones legales en materia de propiedad industrial y derechos de autor, por lo que será en todo momento EL MANDANTE su único y exclusivo propietario.

SÉPTIMA.

En acatamiento a lo dispuesto en la LEY PARA LA TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y COMBATE DE PRÁCTICAS INDEBIDAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD, LA MANDATARIA informa al MANDANTE, y éste se hace sabedor, que MULTIMEDIA CORPORATIVA, SA DE CV pertenece a un grupo económico del que forman parte COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD DIGITAL, SA DE CV y HERMAS SUMINISTROS Y SERVICIOS, SA DE CV; empresas mercantiles que realizan servicios de administración de redes de datos, así como el suministro de software y equipamiento informático.



OCTAVA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Las partes acuerdan que ni LA MANDATARIA ni EL MEDIO serán responsables por reclamos que surjan con motivo de conflictos legales de carácter civil, mercantil, fiscal, penal, laboral, etc., por parte de terceros, por razón de la difusión de los contenidos de los anuncios en los espacios publicitarios objeto de este instrumento, ya sea en contra de LA MANDATARIA y/o EL MEDIO, y que será por cuenta y riesgo de EL MANDANTE, los pagos que llegaren a resultar relacionados con indemnizaciones, defensa legal y los gastos que ésta genere.

NOVENA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Ambas partes se obligan a mantener la más estricta confidencialidad respecto al contenido del presente contrato, así como respecto a cualquier material, producción, licencias, entre otros relacionados directa o indirectamente con el mismo.

DÉCIMA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.

Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las partes deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios s Y/O correos electrónicos siguientes:

EL MANDANTE: Domicilio Correo electrónico	
LA MANDATARIA: Domicilio Correo electrónico	
DÉCIMA PRIMERA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Ambas partes convienen en establecer como causal específica de rescisio conforme a lo establecido en la clausula SEGUNDA Del presente instrum u omisión que contravenga lo convenido en el presente contrato. Asimismo, ambas partes acuerdan que también es causa de rescisión que la contratación ordenada en este instrumento.	nento y, en general, la realización de cualquier acto
DÉCIMA SEGUNDA MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO. Las partes acuerdan que cualquier modificación a lo establecido en el preconstar por escrito firmado de conformidad por ambas partes.	
DÉCIMA TERCERA JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Ambas partes convienen, en este acto que, para la interpretación, ejec aplicable la legislación vigente y se sujetaran a los tribunales competigurisdicción o fuero que, por razón de su domicilio actual o futuro o por cua	entes de la Ciudad de México, renunciando a la
LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LAS PARTES CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO MÉXICO, SIENDO EL DIA DE DE	ONTRATANTES, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DO DE ENTERA CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD
LA MANDATARIA	EL MANDANTE
Martha Elena Herrera Muñiz REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL
INGRID GONZALEZ VILLAFAN	LUS CARLOS MUNOZ GUACARE